

amplíen sus programas de asistencia a Ghana, que cooperen estrechamente con el Secretario General en sus esfuerzos por organizar un programa internacional eficaz de asistencia, y le informen periódicamente sobre las medidas que hayan adoptado y los recursos que hayan aportado para ayudar a ese país;

7. *Exhorta* a las organizaciones regionales e interregionales y a otros órganos intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales, así como a las instituciones financieras internacionales, a que consideren con carácter urgente la posibilidad de establecer un programa de asistencia a Ghana o, en caso de que ya exista uno, de ampliarlo;

8. *Pide* al Secretario General que:

a) Continúe sus esfuerzos para movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia internacional a Ghana;

b) Siga examinando constantemente la situación relativa a la asistencia a Ghana, mantenga estrecho contacto con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, los organismos especializados y las instituciones financieras internacionales interesadas, e informe al Consejo Económico y Social, en sus segundos períodos ordinarios de sesiones de 1984 y 1985, sobre la situación del programa especial de asistencia económica a Ghana, incluidas las contribuciones al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para los Programas Especiales de Asistencia Económica, de conformidad con la resolución 1983/44 del Consejo;

c) Informe de los progresos realizados en la situación económica de Ghana y en la organización y la ejecución del programa de asistencia para ese país a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su cuadragésimo período de sesiones.

104a. sesión plenaria  
20 de diciembre de 1983

### 38/204. Asistencia al Yemen

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 37/166 de 17 de diciembre de 1982 y la resolución 150 (VI) de 2 de julio de 1983 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo<sup>184</sup>,

*Plenamente consciente* de la grave destrucción y las enormes pérdidas de vidas y bienes ocasionadas por el terremoto que asoló extensas zonas del Yemen el 12 de diciembre de 1982,

*Preocupada* por los daños ocasionados a la infraestructura, lo cual entraña graves consecuencias para la ejecución del plan nacional de desarrollo de ese país,

*Tomando nota* de que el costo de la reconstrucción de las zonas afectadas se calcula en 622 millones de dólares aproximadamente,

*Reconociendo* que, dado que el Yemen es uno de los países menos adelantados, no está en condiciones de soportar la carga creciente que significan los esfuerzos de socorro y la reconstrucción de las zonas afectadas,

*Reconociendo también* los esfuerzos que realiza el Gobierno del Yemen para mitigar los efectos del terremoto,

1. *Hace un llamamiento* a los países desarrollados y a los países en desarrollo que estén en condiciones de hacerlo para que contribuyan generosamente a los esfuerzos de socorro y a la reconstrucción de las zonas afectadas mediante el aporte de contribuciones financieras y el suministro de los materiales de construcción y el equipo necesarios para restablecer la infraestructura y los servicios básicos en las zonas afectadas;

2. *Pide* a las organizaciones y programas apropiados del sistema de las Naciones Unidas que mantengan y amplíen sus programas de asistencia al Yemen;

3. *Expresa su gratitud* a los Estados, las organizaciones internacionales y regionales y las organizaciones no gubernamentales que han participado en los esfuerzos en curso para la reconstrucción de las zonas afectadas del Yemen;

4. *Pide* al Secretario General que informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1984, sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución e informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones.

104a. sesión plenaria  
20 de diciembre de 1983

### 38/205. Asistencia para el desarrollo de Sierra Leona

*La Asamblea General,*

*Habiendo escuchado* la declaración hecha por el jefe de Estado de Sierra Leona ante la Asamblea General el 30 de septiembre de 1983<sup>185</sup>, en la que solicitó el apoyo de la comunidad internacional al desarrollo económico y social de Sierra Leona,

*Recordando* su resolución 37/158 de 17 de diciembre de 1982, en la cual hizo un llamamiento a todos los Estados, los organismos especializados y las instituciones internacionales de desarrollo y financieras para que proporcionaran toda la asistencia posible para el desarrollo de Sierra Leona,

*Recordando además* su resolución 37/133 de 17 de diciembre de 1982, en la cual decidió incluir a Sierra Leona en la lista de los países menos adelantados,

*Reiterando* que persiste la reducida tasa de crecimiento experimentada por la economía de Sierra Leona durante el período del primer Plan de Desarrollo Nacional (1973/74 a 1978/79) y la disminución en términos reales del producto interno bruto per cápita durante dicho período,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General<sup>186</sup>, en cuyo anexo figura el informe de la misión interinstitucional que envió a Sierra Leona en marzo de 1983, para celebrar consultas con el Gobierno sobre la asistencia adicional que se necesitaba para el desarrollo económico y social de Sierra Leona,

<sup>184</sup> Véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, sexto período de sesiones*, vol. I, *Informe y Anexos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.83.II.D.6), primera parte, secc. A.

<sup>185</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Sesiones Plenarias*, 13a. sesión, párrs. 52 a 71.

<sup>186</sup> A/38/211

*Consciente* de la necesidad de una movilización eficaz de la asistencia internacional para aplicar plenamente el programa de asistencia reseñado en el informe de la misión interinstitucional,

*Tomando nota* del propósito del Gobierno de Sierra Leona de organizar, con la asistencia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, una conferencia de mesa redonda de donantes en 1984, a fin de analizar las necesidades para el desarrollo del país y examinar los medios de complementar las actividades de desarrollo del Gobierno,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por sus informes sobre la situación económica de Sierra Leona y la asistencia que dicho país necesita para su desarrollo económico y social;

2. *Hace suyas* la evaluación y las recomendaciones de la misión interinstitucional que figuran en el anexo al informe del Secretario General relativo a la asistencia para el desarrollo de Sierra Leona<sup>186</sup>;

3. *Reitera su llamamiento urgente* a la comunidad internacional, incluidos los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas, para que contribuyan generosamente, por conductos bilaterales o multilaterales, al desarrollo económico y social de Sierra Leona;

4. *Insta* a todos los Estados y a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas — en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población — a que proporcionen toda la asistencia posible para ayudar al Gobierno de Sierra Leona a atender las necesidades humanitarias críticas de la población y a proporcionar, cuando proceda, alimentos, medicinas y equipo esencial para hospitales y escuelas;

5. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Mundial, el Banco Africano de Desarrollo y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, las necesidades especiales de Sierra Leona y a que informen sobre las decisiones de esos órganos al Secretario General antes del 15 de julio de 1984;

6. *Pide* al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y al Banco Mundial que proporcionen toda la asistencia posible al Gobierno de Sierra Leona para organizar la conferencia de mesa redonda de donantes propuesta;

7. *Pide* al Secretario General que:

a) Continúe sus esfuerzos encaminados a movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Sierra Leona;

b) Vele por que se tomen las medidas financieras adecuadas para la organización de un programa interna-

cional eficaz de asistencia a Sierra Leona y para la movilización de asistencia internacional;

c) Informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1984, acerca de la asistencia concedida a Sierra Leona;

d) Mantenga en examen la situación relativa a la asistencia a Sierra Leona, e informe a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

104a. sesión plenaria  
20 de diciembre de 1983

### 38/206. Asistencia al Yemen Democrático

*La Asamblea General,*

*Recordando* las resoluciones 1982/6 de 28 de abril de 1982 y 1982/59 de 30 de julio de 1982 del Consejo Económico y Social, relativas a la extensa devastación causada por las graves inundaciones ocurridas en el Yemen Democrático,

*Recordando también* la resolución 107 (IX) de 11 de mayo de 1982 de la Comisión Económica para Asia Occidental<sup>187</sup>, en la que la Comisión pedía la urgente preparación de un programa de rehabilitación y reconstrucción de las zonas del Yemen Democrático asoladas por las inundaciones,

*Habiendo examinado* el informe preparado por la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre sobre la amplitud y la naturaleza de los daños causados por las inundaciones<sup>188</sup>,

*Tomando nota* del informe del Secretario General sobre asistencia al Yemen Democrático<sup>189</sup>,

*Reconociendo* que el Yemen Democrático, por ser uno de los países menos adelantados, no está en condiciones de hacerse cargo de la creciente carga que representan la rehabilitación y la reconstrucción de las zonas afectadas,

*Reconociendo también* los esfuerzos hechos por el Yemen Democrático para aliviar los sufrimientos de las víctimas de las inundaciones,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ha adoptado respecto de la asistencia al Yemen Democrático;

2. *Expresa su agradecimiento* a los Estados y a las organizaciones internacionales, regionales e intergubernamentales que han prestado asistencia al Yemen Democrático;

3. *Pide* al Secretario General que continúe movilizando los recursos necesarios para desarrollar un amplio programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material al Yemen Democrático, a fin de contribuir a mitigar los daños infligidos al país y llevar a la práctica sus planes de rehabilitación y reconstrucción;

4. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros para que contribuyan generosamente, por conductos bilaterales o multilaterales, al proceso de reconstrucción y desarrollo del Yemen Democrático;

<sup>187</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1982, Suplemento No. 12 (E/1982/22)*, cap. I.

<sup>188</sup> Véase E/ECWA/156.

<sup>189</sup> A/38/212.